

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175-2025-MPLC/A

Ouillabamba, 07 de abril de 2025



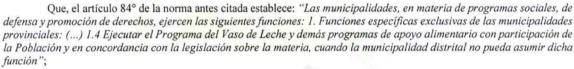
El Trámite Documentario con registro Nº 8186 de fecha 14 de marzo de 2025, presentada por la Sra. Ruth Natalia Paco Lloclle, presidenta de la Junta Directiva del "Comité Vaso de Leche Huayanay", Informe Nº 032-2025/EYTTJ-PVL-SGPS-GDS-MPLC, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Responsable (e) Programa Vaso de Leche, Informe Nº 0157-2025/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Subgerente de Programas Sociales Informe Nº 0403-2025-GDS/JJCR-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal Nº 015-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído Nº 2335 de Gerencia Municipal, de fecha 04 de abril de 2025, y;

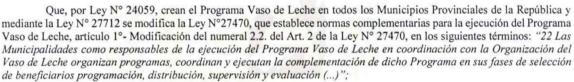
#### CONSIDERANDO:

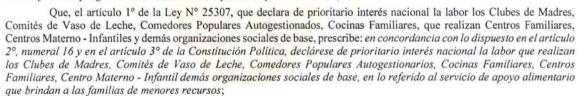


Oue, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Oue, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43°, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;







Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 25307, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el artículo 8º del Reglamento Ley Nº 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, modificada por Decreto Supremo Nº 041-2010-PCM, precisa que: "Las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444": "a. Acta de Constitución; b. Estatuto; c. Padrón de integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel. En el caso de las OSB de segundo o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el Artículo 9 del presente Reglamento. d. Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente y e. Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente". Asimismo, el artículo 26º del referido reglamento establece que el periodo de mandato de los representantes de las OSB es de dos años, no siendo reelegibles;

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27712, Ley que Modifica la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley Nº 27470. Modificase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N°27470, quedando redactado de la siguiente manera: '2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche,











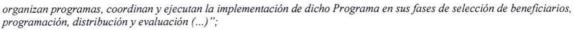


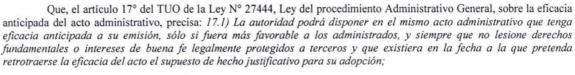
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175-2025-MPLC/A









Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) con registro Nº 8186 de fecha 14 de marzo de 2025, presentada por la Sra. Ruth Natalia Paco Lloclle, presidenta de la Junta Directiva del "Comité Vaso de Leche Huayanay" solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, reconocer mediante Acto Resolutivo a la Organización Social de Base (OSB) del "Comité Vaso de Leche Huayanay", del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; asimismo, reconocer a su Junta Directiva, la cual se encuentra registrada con Partida Nº 11046683 en la Oficina Registral Quillabamba, adjuntando para tal efecto el "Acta de Constitución, Nombramiento del Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche Huayanay", de fecha 05 de febrero de 2025, con la Junta Directiva, según el siguiente detalle:

"COMITÉ VASO DE LECHE HUAYANAY"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	Ruth Natalia Paco Lloclle	76395131
2	Secretaria	Juana Isidora Medina Serrano	75194626
3	Tesorera	Wendy Quillahuaman Olmedo	40712529
4	Almacenera	Marina Quispe Yupanqui	24990801
5	Vocal	Ruth Guianela Quispe Zanabria	73685727

Que, mediante Informe Nº 032-2025/EYTTJ-PVL-SGPS-GDS-MPLC, de fecha 20 de marzo de 2025, la Lic. Adm. Edith Yandely Ttito Jimenez, Responsable (e) Programa Vaso de Leche, previa revisión de los antecedentes y evaluación técnica correspondiente, solicita reconocimiento del "Comité Vaso de Leche Huayanay", del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", y su Junta Directiva como Organización Social de Base, la cual se encuentra registrada con Partida Nº 11046683 en la Oficina Registral de Quillabamba, precisando que mediante asamblea de fecha 05 de febrero de 2025, se llevó a cabo el nombramiento de la Junta Directiva por el periodo de 02 años, la misma que presidirá desde el 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2027, cumpliendo con lo establecido en su Acta de constitución y su estatuto;

Que, mediante Informe Nº 0157-2025/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 20 de marzo de 2025, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita reconocimiento del "Comité Vaso de Leche Huayanay". del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, y su Junta Directiva como Organización Social de Base, la cual se encuentra registrada con Partida Nº 11046683 en la Oficina Registral de Quillabamba, conforme al Acta de Constitución, nombramiento del Consejo Directivo y al Acta de aprobación de Estatutos;

Que, mediante Informe Nº 0403-2025-GDS/JJCR-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2025, el Econ. Jose Jesus Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento de Organización Social de Base y Junta Directiva del "Comité Vaso de Leche Huayanay", del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, inscrita en la Partida 11046683 de la Oficina Registral de Quillabamba, por el periodo dos (02) años, a partir del 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2027, conforme al Acta de Constitución, nombramiento del Consejo Directivo y al Acta de aprobación de Estatutos;

Que, mediante Opinión Legal Nº 015-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 03 de abril de 2025, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es PROCEDENTE RECONOCER, con eficacia anticipada, al 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2027, la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DENOMINADA "COMITÉ VASO DE LECHE HUAYANAY", del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; así como a su Junta Directiva, por encontrarse acorde a las consideraciones expuesta, y al marco normativo aplicable a la materia, la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, con Proveído Nº 2335 de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

Teléfono: (084) 282009







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175-2025-MPLC/A

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2025, a la Organización Social de Base denominada: "COMITÉ VASO DE LECHE HUAYANAY", del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, inscrita con Partida Nº 11046683 en la Oficina Registral Quillabamba; conforme a lo establecido y normado en sus estatutos y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, con eficacia anticipada a la Junta Directiva del "COMITÉ VASO DE LECHE HUAYANAY", del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, que comprende del 06 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2027, quedando representados por los siguientes miembros integrantes:



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Programas Sociales, Responsable de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Organización Social de Base, bajo responsabilidad. Así como ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del "COMITÉ VASO DE LECHE HUAYANAY", del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, Programa de Vaso de Leche, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC: ALCALDIA GM GDS

Dr. ALEX CURI LEON







